

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 06 de septiembre de 2021. Al Despacho del señor Juez, el expediente **Nº. 2021-285**, informando que el término para subsanar la demanda corrió entre el 10 y el 17 de agosto de 2021 (inhábiles 14, 15 y 16), y la parte actora subsanó en término (fls. 259 a 261), y allegó escrito integrado de demanda (fls. 262 a 275) y poder (fls. 277-278).


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., ocho (8) de octubre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver sobre la admisión de la presente demanda ordinaria laboral, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la Dra. **ROCIO VERA TOVAR**, identificada con la C. C. 39.567.448 y T. P. 133.059 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de la demandante SONIA ALEJANDRA CORTES CLAVIJO, en los términos previstos en el poder (fls. 277-278).

Por haberse corregido en término las deficiencias indicadas en proveído del 09 de agosto de 2021 (fl. 258), y así reunir los requisitos legales exigidos en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE** la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia en contra de **ASESORIAS SERVICIOS Y NEGOCIOS S.A.S. ASENEG S.A.S.** y el **BANCO DE BOGOTA**.

NOTIFÍQUESE Y CÓRRASE traslado a las demandadas a través de sus representantes legales **María Ximena Martínez y José Joaquín Díaz Perilla**, respectivamente, o quienes hagan sus veces, por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal de esta providencia para que den contestación a través de apoderado judicial. Notifíquese el auto admisorio de la demanda y remítase copia del expediente digital al correo electrónico de las demandadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío de la presente providencia junto con los anexos a que haya lugar, a la dirección electrónica de las partes como mensaje de datos o sitio suministrado por ellas, razón por la cual, no se hará citación, aviso físico o virtual adicional y se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,


ALBEIRO GIL OSPINA

OsB

<u>JUZGADO 17 LABORAL</u> <u>DEL CIRCUITO DE</u> <u>BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 177 de fecha 11/10/2021  CAROLINA FORERO ORTIZ
